



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

TRESORERIA GENERAL
DE LA SEGURETAT SOCIAL

Direcció Provincial de València
Subdirecció de Gestió Descentralitzada
Sistema RED. U.A.T.



TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección de Gestión Descentralizada
Sistema RED. U.A.T.

AVISO PARA LOS USUARIOS DE VALENCIA

Como continuación al Noticias RED 2007/9 de 18 de diciembre de 2007, comunicamos que, desde hoy 15 de enero de 2008, se encuentra operativa la nueva funcionalidad de Corrección de Errores de Afiliación, encontrándose disponible en www.seg-social.es, Area del Sistema RED -> Documentación -> Manuales de usuario, el Procedimiento de Corrección de Datos de Ficheros de Afiliación con Errores.

A grandes rasgos las peculiaridades son:

Solamente serán susceptibles de corrección los movimientos rechazados que hayan sido transmitidos por fichero (Remesas a través de la Winsuite), NUNCA los movimientos rechazados en On-Line (puesto que no queda constancia en el Fichero General de Afiliación).

El plazo de corrección será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la presentación del fichero AFI, que contiene el/los movimiento/s rechazado/s.

La corrección se podrá comunicar por Fichero y por On-Line, en este último caso, el Sistema generará un fichero de corrección, para su posterior proceso, pero no actualizará directamente el rechace.

Reglas de gestión comunes:

a) Partimos de la base de que uno de los datos identificativos (NAF / IPF) es correcto, por lo tanto, si se modifica el NAF, no se podrá modificar el IPF y viceversa.

b) Se permitirá el cambio de CCC.

c) Se podrá corregir el resto de datos del movimiento (clave de situación, contrato, coeficiente, grupo de cotización, etc.), admitiéndose cualquier valor de los posibles, pero sin validación adicional ninguna (el FGA aplicará las correspondientes reglas de gestión)

Comprobaciones para correcciones por Fichero (Remesas):

1) Cada fichero de corrección solo podrá hacer referencia a un único fichero de afiliación (AFI) que deberá ir debidamente identificado. Además, sólo podrá corregir las acciones que se rechazaron inicialmente, NO los movimientos que fueron aceptados.

2) El fichero de afiliación (AFI) que se intenta corregir es susceptible de ser corregido por estar en situación 24 PROCESADO CON ERROR.

3) La fecha de presentación del fichero AFI inicial erróneo, no excede los diez días de plazo reglamentario para corregir.

4) Las acciones del fichero de corrección (CFA) coinciden con acciones erróneas que tenía el fichero AFI erróneo, considerándose que las acciones son las mismas si:

4.1) No se ha modificado ni el CCC, ni el NAF, ni el IPF, sino cualquier otro dato.

4.2) Aunque se haya modificado el CCC, sólo se haya modificado el NAF, o el IPF.

Comprobaciones para correcciones por On-Line:

1) Siempre que la fecha de presentación de un fichero AFI inicial rechazado en su totalidad, no exceda los diez días de plazo reglamentario para corregir y se encuentren en situación 20 RECH. POR AUTORIZACION, se podrán corregir, consistiendo la misma en informar únicamente el número correcto de autorización, ya que el rechace estará motivado, bien porque el número de autorización consignado en el fichero no existe, o bien, porque el usuario que realiza el envío no pertenece a dicha autorización.

2) Se permite la corrección de ficheros cuyas acciones hayan sido rechazadas, en su totalidad o en parte, y estén en situación 24 PROCESADO CON ERROR, aplicándose los mismos criterios que en las correcciones por Fichero (Remesas) antes descrito.

NOTA: A partir de este momento, **todas las incidencias de Afiliación** que se produzcan, **deberán resolverse por este medio**; únicamente los movimientos rechazados por error 5748* ALTA RECHAZADA APORTAR DOCUM.ORIGINAL IDENTIDAD Y TRABAJO serán resueltos en las Administraciones